



Universidad Nacional de Lanús

00566 / 16

Lanús, 23 SEP 2016

VISTO, el expediente 1903/16 de fecha 15 de julio de 2016, Cuerpo I, la Resolución Rectoral N°450/16 de fecha 25 de julio de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó el llamado para el procedimiento de selección de Contratación Directa N°82/16 cuyo objeto es la "Contratación de Servicio de Auditorias Médicas", bajo la modalidad de orden de compra abierta, regulado por los artículos 17, 34 inciso a), apartado 2 (conforme modificación introducida por el artículo 3° del Decreto N°690/16), 208 y siguientes del Anexo del Decreto N° 893/12, reglamentario del Decreto Delegado N° 1023/01;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa "Centro Médico del Plata SRL" (CUIT N°30-60041791-2);

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el acta de apertura, y el Dictamen de la Comisión Evaluadora, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°82/16 a la firma "Centro Médico del Plata SRL" (CUIT N° 30-60041791-2), por un total máximo eventual de Pesos Doscientos Noventa Mil Doscientos Cincuenta y Cinco (\$290.255,00), por el término de doce (12) meses, o hasta el consumo del máximo eventual, lo que ocurriera primero, a partir del 1° de octubre de 2016, por resultar la oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad.

Que, asimismo, en atención a la modalidad bajo la que ha tramitado la contratación, se recomienda fijar como valores unitarios, en Pesos Ciento Sesenta y Nueve (\$169,00) para el renglón 1, Pesos Doscientos Quince (\$215,00) para el renglón 2, Pesos Doscientos Setenta y Cinco (\$275,00) para el renglón 3, Pesos Ciento Cuarenta y Nueve (\$149,00) para el renglón 4, Pesos Quinientos Ochenta y Cinco (\$585,00) para el renglón 5, Pesos Seiscientos (\$600,00) para el renglón 6 y Pesos Seiscientos Cincuenta (\$650,00) para el renglón 7;

Que, se ha corrido el traslado al oferentes y se les ha otorgado la vista dispuesta por el artículo 93 del Anexo del Decreto N° 893/12, sin que se haya presentado, vencidos los plazos, impugnación alguna;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°907/16/DAJ;

Que, es atributo del Vicerrector normar sobre el particular, en ausencia de la Rectora, conforme lo establecido en el Artículo 41 incisos e) y k) y Artículo 42 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

m.p.m.



Universidad Nacional de Lanús

00566/16

EL VICERRECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 17, 34 inciso a), apartado 2 (conforme modificación introducida por el artículo 3º del Decreto N°690/16), 208 y siguientes del Anexo del Decreto N° 893/12, reglamentario del Decreto Delegado N° 1023/01 para la Contratación Directa N°82/16 cuyo objeto es la "Contratación de Servicio de Auditorías Médicas".

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°82/16 a la firma "Centro Medico del Plata SRL" (CUIT N° 30-60041791-2), por un total máximo eventual de Pesos Doscientos Noventa Mil Doscientos Cincuenta y Cinco (\$290.255,00), por el término de doce (12) meses, o hasta el consumo del máximo eventual, lo que ocurriera primero, a partir del 1º de octubre de 2016.

ARTICULO 3º: Establecer como valores unitarios para la siguiente contratación, en el renglón 1 en Pesos Ciento Sesenta y Nueve (\$169,00), para el renglón 2 en Pesos Doscientos Quince (\$215,00), para el renglón 3 en Pesos Doscientos Setenta y Cinco (\$275,00), para el renglón 4 en Pesos Ciento Cuarenta y Nueve (\$149,00), para el renglón 5 en Pesos Quinientos Ochenta y Cinco (\$585,00), para el renglón 6 en Pesos Seiscientos (\$600,00) y para el renglón 7 en Pesos Seiscientos Cincuenta (\$650,00).

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

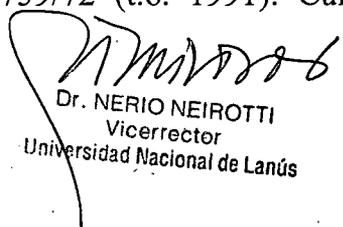
ARTICULO 5º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en la Dependencia y Partida Presupuestaria que a tal efecto se establezcan

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
Dr. EDUARDO GUEVARA  
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales  
Universidad Nacional de Lanús

  
Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

  
Dr. NERIO NEIROTTI  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Lanús